

GRUPO	BLOQUE	CONTENIDO	HORAS DE DURACIÓN
C1	(IV)	13. La Provincia. Organización Provincial. Competencias. 14. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. 15. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del Administrado. 16. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. 17. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración. 18. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. 19. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas. 20. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.	20 horas (50 h acumuladas)
A2 A1	(V)	21. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto. 22. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas. 23. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.	15 horas (65 h acumuladas)

(*) Los/as aspirantes deberán superar, además del contenido del bloque que les corresponde, el/los contenidos del/los bloques inferior/es señalados.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Trigueros, por el que se corrigen las bases de la convocatoria que se cita (BOJA núm. 26, de 7.2.2011).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 86/2011, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE BASES DE CONVOCATORIA

«Resolución de la Alcaldía núm. 86/2011. Expte. núm. 2010/090/SGR/Subexpte. 4.º/FUNC.

Detectado error en las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 19, de fecha 28 de enero de 2011, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 26, de fecha 7 de febrero de 2011, relativas a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las siguientes plazas

vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento:

Una (1) plaza de Administración Especial, subescala Técnica, perteneciente al Grupo A2, Nivel 18, y denominada Apa-rejador/a-Técnico Urbanismo (Código RPT: F4.1).

Tres (3) plazas de Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo C2, Nivel 14, y denominadas Auxiliar Administrativo del Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Trigueros:

- Código RPT: F3.1.1 (adscrita, en principio, a Intervención-Tesorería).

- Código RPT: F4.1.1 (adscrita, en principio, a Urbanismo).

- Código RPT: F6.2.1 (adscrita, en principio, al área de Deportes).

Considerando que la citada convocatoria ha sido publicada en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de fecha 21.2.2011, y, consiguientemente, aperturado el plazo de presentación de instancias,

HE RESUELTO

Primero. Modificar las bases de la convocatoria en el siguiente sentido:

1.º 1. Modificar la base tercera, forma y plazo de presentación de instancias, en el siguiente sentido:

Donde dice: «- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 200,00 euros, ...»

Debe decir: «- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 20,00 (veinte) euros, ...»

1.º 2. Modificar la base sexta, Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos, en el sentido de que la fase de oposición será previa a la de concurso, entendiéndose adaptada la citada base a este nuevo orden en el desarrollo de los procesos.

Segundo. Publicar la presente Resolución, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Una nueva convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, reabriéndose el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Las instancias presentadas durante el presente período de tiempo ya abierto, en base al anuncio publicado en el BOE referido, y en el plazo y forma a que se refiere el mismo y las bases, tendrán plena efectividad y validez a los efectos de determinar su inclusión o exclusión en la lista provisional de admitidos y excluidos y concesión del plazo de subsanación de defectos, si procediera. Y ello sin necesidad de presentar una nueva instancia. La diferencia entre los derechos de examen abonados y los que realmente corresponden según se corrigen por la presente serán devueltos de oficio por la Tesorería Municipal a los/as interesados/as.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Cristóbal Romero Márquez, en Trigueros, a 21 de febrero de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por ios interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Trigueros, 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.